Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Valga para el Reinado de S. M. el Sor. D. Carlos quarto

tres rs. cuio importe se tenga presente en los Repartimientos que
han a ejecutarse

En atencion a haverse acordado en el dia Veinte y cinco de Mayo
pasado de este año q. los repartimtos. de rs. Contribuciones se hiziesen
por los repartidores nombrados, Dn. Martin Iniesta, y Dn. Jorge
Garzia del Amo, con asistenzia y direccion del Sor. Dn. Antonio
Melgares Segura, ó Dn. Franco. Antonio Sanz, Vezino y Regor. pp.
de la Va. de Zehejin, e igualmte. q. los recaudadores nombrados presentasen
sus respectivas quentas, y no haviendo podido dar estas, por hallarse
los Padrones Cobratorios en la Ciudad de Murcia, y estar ocupados el Re-
gido Sor. Dn. Antonio Melgares, y Dn. Franco. Antonio Sanz, por cuia ca-
sa se han escusado a dha asistenzia, los mencionados repartidores se
balgan de Dn. Lucas Andrada, Vezino de Bullas, ó de otra Persona ins-
truida, y sin perdida de tiempo formen dhos repartimtos. sin embargo de
q. no se den las mencionadas quentas por el motivo expresado

Con lo q. se acavó este Ayuntamto. q. firmaron dhos Sres. quienes igualmte.
acordaron q. pa. el pago del Propio q. ha conduzido el Oficio a las Vi-
llas de Bullas, Zehejin, y Calasparra, papel y oficial que ha
de sacar los testimonios, que se han de dirigir al zitado Ca-
ballero Admor. se despache un livramto. de Cien rs. contra el
Caudal de la Bodega del Azeite por redundar en Venefi-